RESOLUCIÓN No. 52-00152 DE 2024

..." Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00002-2024 adelantado por el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño …

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL NARIÑO

En uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y especial por la Resolución 069 del 2014 y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00002-2024, cuyo objeto es *"Contratar el suministro de alimentación para los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia – Internado del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño."*.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($.552.500.000) MDA/CTE**, incluido el I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6324 del 13 de enero de 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y los Pliegos de Condiciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-NRÑ-CIPLL-00002-2024 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le correspondió a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección abreviada para lo cual se expidió la Resolución No. 52-00085 del seis (10) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió a tiempo mediante la plataforma SECOP II la siguiente:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACION	LOTE (SI APLICA)
SERVINARIÑO EU	900.221.500-4	No Aplica

Que, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	PUNTAJE
SERVINARIÑO EU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	850

..." Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00002-2024 adelantado por el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño …

Los respectivos informes se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso la empresa **SERVINARIÑO EU** identificada con NIT Nº. 900.221.500-4 fue el único proponente que obtuvo la calificación HABILITADO en todos los criterios de verificación, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, procedió a evaluar la propuesta y verificó que el precio de la oferta y demás requisitos cumplen con las condiciones solicitadas en el proceso, por lo tanto, de conformidad a lo consagrado en los pliegos se le asigna el máximo puntaje establecido para la calificación de propuestas:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	La propuesta se calificará de conformidad a lo establecido en el numeral 20.5.1	500 puntos
REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES	Se calificará de acuerdo cuando establecido en el numeral 20.5.2	300 puntos
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Se calificará de acuerdo con los establecido en el numeral 20.5.3	25 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se calificará de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.5.4	25 puntos
TOTAL		**850 puntos**

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: …" *Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme" ...*

Así las cosas, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso al proponente **SERVINARIÑO EU** identificado con 900.221.500-4, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($.548.600.000) MDA/CTE**, incluido el I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Que, por lo anterior, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00002-2024, cuyo objeto es: *Contratar el suministro de alimentación para los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia – Internado del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.,* al proponente **SERVINARIÑO EU** identificado con NIT N.º. 900.221.500-4,, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($.548.600.000) MDA/CTE**, incluido el I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

RESOLUCIÓN No. 52-00152 DE 2024

..." Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00002-2024 adelantado por el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño …

Artículo 2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el **10-04-2024**

JAIME MARIN FAJARDO DAZA

Firmado digitalmente por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2024.04.10 12:10:16 -05'00'

Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño

Elaboró: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL